



De ella la mañana de hoy nueve de Octubre del
mil ochocientos veinte y seis, se convocaron
a celebrar Caudillo ordinario los S. D. Juan ^{co} Mel-
cot, Gobernador Militar y Político de este Pueblo,
Presidente; D. Nicolás Lambert, D. Juan ^{co} Parra
Aybar, D. Vicente Aunich, D. Pedro Martínez
y D. Juan Soler Espiúba, Regidores, D. Juan
Pérez del Barco, y D. Fulgencio Soroca, Diputados
del Común, D. Juan ^{co} Antonio Matelén, Regón
y D. José Esteban Gutiérrez, y acordaron lo siguiente —
El citado Ayuntamiento entra en el Pueblo de Solo-
Dícos tiene y testificó haber citado a todos los S.
que lo componen —

que el Edificio de la lonja quedó por cedula ante diez con expresión del efecto, una a favor de los propios = Oficio mediante la citacion qral despatchada
expresión hecha al h. Gobernador Político y Mili-
tar interino de esta Plaza, por el Diputado de
este Comand D. Juan Haci del Brusco, la cual con
el Decreto puesto a su margen por su Sra., se
cuenta oficial y su tenor es el siguiente —
Aqui la expos.º dio!

Acuerdo { Entendido todo por este Ayuntamiento acuerdo

